



Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**RÍO CUARTO**, 01 de diciembre de 2025.-

**VISTO** el proyecto "COBRO DE MATRÍCULAS Y ARANCELES DE CARRERAS DE POSGRADO - FCEFQyN", enmarcado en la Resolución del Consejo Superior Nro: 383/18 y la Resolución del Consejo Directivo 334/23 presentado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge de la necesidad de reglamentar el cobro de matrículas y aranceles de las carreras de posgrado de la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que la Resolución del Consejo Superior Nro.: 383/18 establece que el presupuesto anual de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional provendrá de diferentes fuentes. Entre ellas, el cobro de matrículas y aranceles.

Que la Resolución del Consejo Superior Nro. 383/18 norma que, del total del concepto de cobro de matrículas y aranceles, el 20% pasará a formar parte de un fondo común de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional. Y por otro lado, las unidades académicas podrán reglamentar la distribución del resto de los fondos provenientes de matrículas y aranceles.

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales propone determinar la distribución del concepto "Cobro de matrículas y aranceles" para las carreras de posgrado de la Facultad, considerando el 20% destinado al fondo común de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional. El monto restante (80%) será distribuido de la siguiente manera: 10% a formar parte de un fondo común de la FCEFQyN y el monto restante (70%) quedará a disposición del equipo docente responsable del curso para solventar los gastos necesarios para la realización del curso.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia y de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,**  
**FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**



*Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales  
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Encomendar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, la adecuación del proyecto presentado, a fin de establecer con claridad la diferenciación entre los conceptos "Cobro de matrícula de inscripción a carreras de posgrado" y "Cobro de aranceles de cursos y seminarios", definiendo para cada uno de ellos los beneficiarios correspondientes, como así también los responsables de la administración de los fondos.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCIÓN Nro.:459/2025**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 12:01:43

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025\_459\_Proyecto\_Cobro de Matriculas\_Aranceles [6a893d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARÍA EUGENIA FERROCCHIO**  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.